



VISTOS: El Memorándum N° D 000310-2022-INDECI SEC GRAL de fecha 15 de agosto de 2022, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el Decreto Supremo N° 002-2016-DE, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, es un organismo público ejecutor, con calidad de pliego presupuestal, adscrito al Ministerio de Defensa, conformante del SINAGERD y responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, los Lineamientos de los Procesos de la Gestión Reactiva, aprobados mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, establece en sus disposiciones específicas que los Planes de Operaciones de Emergencia constituyen un instrumento técnico operativo en el cual se detalla las acciones para responder de manera efectiva ante situaciones de peligro inminente, emergencia o desastres, considerando para ello el establecimiento – entre otros – de grupos de intervención rápida ante emergencias y desastres constituidos por personal profesional o técnico especializado en gestión de riesgo de desastres para el asesoramiento técnico y operativo al Sistema Regional de Defensa Civil, frente a los fenómenos producidos por los fenómenos de origen natural o inducidos por la acción del hombre;

Que, en dicho contexto normativo, mediante Resolución Jefatural N° 197-2018-INDECI se aprueba la Directiva denominada Organización, Implementación y Funciones del Grupo de Intervención Rápida Para Emergencias y Desastres (GIRED) y de la Brigada Operativa para Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil;

Que, el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INDECI aprobado por el Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatoria, dispone que:

“La Secretaría General es el órgano de la Alta Dirección, encargado de la administración interna de la institución; gestiona, coordina y supervisa las actividades de los órganos de asesoramiento y apoyo constituyéndose en la máxima autoridad administrativa de la Institución.

El Secretario General es la autoridad inmediata inferior al Jefe del INDECI y es parte de la Alta Dirección”;



Que, mediante el documento de vistos la Alta Dirección del INDECI solicita la creación de un Grupo de Trabajo para actualizar la Directiva N° 013-2018-INDECI/11.0 denominada Organización, Implementación y Funciones del Grupo de Intervención Rápida Para Emergencias y Desastres (GIRED) y de la Brigada Operativa para Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, así como para revisar el proceso formativo de los GIRED y BOED;

Que, en ese sentido, en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a efectos de conformar el grupo de trabajo para la actualización de la cita Directiva;

Con la visación del Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto por la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2013-PCM y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conformar el grupo de trabajo para actualizar la Directiva N° 013-2018-INDECI/11.0 denominada Organización, Implementación y Funciones del Grupo de Intervención Rápida Para Emergencias y Desastres (GIRED) y de la Brigada Operativa para Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil, el cual estará conformado por los siguientes integrantes:

- El/la Director (a) de la Dirección de Política, Planes y Evaluación o su representante, quien presidirá el grupo de trabajo.
- El/la Director (a) de la Dirección de Preparación o su representante.
- El/la Director (a) de la Dirección de Respuesta o su representante.
- El/la Director (a) de la Dirección de Rehabilitación o su representante.
- El/la Director (a) de la Dirección de Desarrollo y Fortalecimiento de Capacidades Humanas o su representante.
- El/la Jefe (a) de la Oficina General de Asesoría Jurídica o su representante.
- El/la Jefe (a) de la Oficina General de Planificación y Presupuesto o su representante.
- El/la Jefe (a) de la Oficina General de Administración o su representante.

Las referidas Direcciones u Oficinas dentro del plazo de dos días de notificada la presente deberán, de considerarlo pertinente, comunicar a la Dirección de Política, Planes y Evaluación, la designación de sus representantes para la conformación del citado grupo.



Artículo 2.- El referido grupo de Trabajo, tendrá las siguientes funciones:

- Revisar la Directiva N° 013-2018- INDECI/11.0 referente a la Organización, Implementación y Funciones del Grupo de Intervención Rápida Para Emergencias y Desastres (GIRED) y de la Brigada Operativa para Emergencias y Desastres del Instituto Nacional de Defensa Civil
- Proponer un texto modificatorio a dicha Directiva que incluya las materias de convocatoria, formación, evaluación, desvinculación, y otras relevantes para la mejora del funcionamiento del personal GIRED y BOED del INDECI.
- Revisar el proceso formativo de los GIRED y BOED, incluyendo la estructura y sumilla de los cursos, así como los perfiles docentes, de acuerdo a las necesidades del personal durante su despliegue en los territorios.
- Proponer una estructura actualizada de los cursos, sumillas y perfiles docentes para determinar un proceso formativo óptimo para los GIRED y BOED.

Artículo 3.- El plazo para la presentación del trabajo realizado por el referido grupo será el 15 de septiembre de 2022.

Artículo 4.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en la página web www.gob.pe/indeci.

Artículo 5.- Encargar a la Secretaría General remitir copia a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y a los integrantes del citado grupo de trabajo, para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Firmado Digitalmente

CESAR AUGUSTO NEGRETE VENEGAS
SECRETARIO GENERAL
Instituto Nacional de Defensa Civil